

La Paz, 20 de Febrero de 2018
TSE - UTF N° 060/2018

Señora
Lic. Katia Úriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

REF.: INFORME DE CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACION CIUDADANA “FUERZA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE MECAPACA” (FUERZA – TDM) – LA PAZ

Señora Presidenta:

Conforme al Artículo 28° de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas N° 2771 que establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la ley 1983, “Ley de Partidos Políticos”, por consiguiente para efectos de cierre económico financiero, se ha realizado la Fiscalización a los Estados Financieros de la Agrupación Ciudadana “**Fuerza De Trabajo Para El Desarrollo De MECAPACA**” (FUERZA – TDM), toda vez que durante la gestión 2015 si bien ha declarado ingresos y gastos en el primer trimestre, mediante Resolución TED-LP N° 126/2015 de 26 de mayo de 2015, el Tribunal Electoral Departamental de La Paz resolvió cancelar su personería jurídica, adjunto a la presente se remite a su autoridad el Informe de Cierre INF.FIS.UTF N° 034/2018 de 19 de febrero de 2018, para su conocimiento y **archivo de obrados**.

Sin otro particular saludo a su autoridad con toda atención.


Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/
cc. Correl. UTF
Carpeta: FUERZA-TDM – La Paz

INF.FIS.UTF N° 034/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE CIERRE DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO
ELECTORAL 2015 - RECURSOS
PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN
CIUDADANA FUERZA DE TRABAJO
PARA EL DESARROLLO DE
MECAPACA (LA PAZ)
FUERZA - TDM**

La Paz, 19 de febrero de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
1.1 ALCANCE.....	2
1.2 OBJETO.....	2
1.3 OBJETIVOS	2
1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	2
1.5 BASE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	3
1.6 RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	3
II RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	3
2.1 BALANCE GENERAL.....	3
2.1.1 ACTIVO.....	3
2.1.2 PASIVO.....	3
2.2 ESTADO DE RESULTADOS.....	4
2.2.1. INGRESOS.....	4
2.2.2 EGRESOS.....	4
III HECHO POSTERIOR.....	5
IV CONCLUSIÓN.....	5

INF.FIS.UTF. N° 034/2018

INFORME

A : Lic. Katia V. Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana de la Cruz Marlene Zuñagua Flores
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE CIERRE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL 2015 – RECURSOS PROPIOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA FUERZA DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DE MECAPACA “FUERZA - TDM” – (LA PAZ)**

FECHA: La Paz, 19 de febrero de 2018

I. ANTECEDENTES

En atención a Memorándum TSE – UTF N° 004/2018, emitido por la Jefe Nacional a.i. de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2015, presentado por la Agrupación Ciudadana Fuerza de Trabajo para el Desarrollo de Mecapaca (FUERZA - TDM).

Al respecto se hace notar que el Artículo 28° de la Ley 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”, establece que las Agrupaciones Ciudadanas y los Pueblos Indígenas para participar en procesos electorales, se rigen conforme a lo establecido en el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983, “Ley de Partidos Políticos”.

El proceso de fiscalización ha sido realizado conforme al programa de trabajo preparado con este objetivo.



1.1. ALCANCE

La fiscalización de los Estados Financieros, comprende las operaciones económicas y financieras realizadas en el período de enero a diciembre de la gestión 2015 de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Trabajo para el Desarrollo de Mecapaca (FUERZA - TDM).

1.2 OBJETO

Nuestro examen tiene el propósito de fiscalizar el origen y manejo de los recursos económicos de las organizaciones políticas y del financiamiento de la propaganda electoral de todas las organizaciones que participen en procesos electorales para efectos de transparencia y rendición de cuenta documentada, así como los gastos en educación ciudadana y difusión de documentos político-programáticos en años no electorales.

1.3 OBJETIVOS

- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de los Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.4 APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 2771 de 07 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

1.5 BASE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN POLITICA

La Agrupación Ciudadana “Fuerza de Trabajo para el Desarrollo de Mecapaca” (FUERZA – TDM), fundado el 21 de septiembre de 2014.

1.6 RESPONSABLES ECONOMICOS DE LA ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

- Sra. Viviana Eloisa Garnica Luizaga Representante Legal
- Sr. Ronald Marconi Paty Contador General

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

2.1 BALANCE GENERAL

2.1.1. ACTIVO

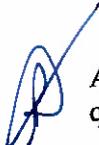
En el proceso de fiscalización se determinó que la Agrupación Ciudadana Fuerza de Trabajo para el Desarrollo de Mecapaca (FUERZA - TDM), expone en el Estado de Situación Patrimonial en la cuenta del “Activo” practicado al 30 de abril de 2015, un saldo en la cuenta del “Activo” de Bs531,00 constituido por las siguientes cuentas:

CUENTAS	ACTIVO
	Al 30/04/2015
	Bs
Activo Corriente No Restringido	
Disponibilidad	
Efectivo	531,00
TOTAL ACTIVO	531,00

2.1.2. PASIVO

La cuenta del “Pasivo”, expone un saldo de Bs531,00 practicado al 30 de abril de 2015.

CUENTAS	PASIVO
	Al 30/04/2015
	Bs
PASIVO Y ACTIVO NETO	
TOTAL PASIVO	0,00
ACTIVO NETO NO RESTRINGIDO	
Donaciones	531,00
TOTAL PASIVO Y ACTIVO NETO	531,00

 Al respecto se observa que la Agrupación Ciudadana no realizó los asientos contables que corresponden al de apertura, ajuste y cierre contable.

2.2 ESTADO DE RESULTADOS

2.2.1. INGRESOS

El Estado de Actividades al 30 de abril de 2015 de la Agrupación Ciudadana Fuerza de Trabajo para el Desarrollo de Mecapaca "FUERZA - TDM", expone los Ingresos por Bs6.169,00 correspondientes a los aportes en efectivo de militantes de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
Ingresos	
Ingresos por Aportes	6.169,00
Total Ingresos Brutos	6.169,00

2.2.2. EGRESOS

El Estado de Actividades al 30 de abril de 2015 expone en sus cuentas el importe de Bs6.169,00 compuesto de la siguiente manera:

DETALLE	IMPORTE
	Bs
Egresos	
Publicidad y propaganda	4.956,00
Refrigerios	33,00
Servicios profesionales	700,00
Transporte	480,00
Total Egresos	6.169,00
Saldo del Fondo	0,00

En el proceso de fiscalización del importe de Bs6.169,00 que se expone en el Estado de Actividades al 30 de abril de 2015, se aplicó el artículo 11° del "Reglamento a Organizaciones Políticas" que establece: "*Se consideran egresos todos los gastos estimados en su presupuesto anual, que se realizan en la ejecución de las actividades de las organizaciones políticas...*".

 Al respecto se verificó que dichos gastos están respaldados por recibos que ascienden a Bs6.169,00.

III. HECHO POSTERIOR

El Tribunal Electoral Departamental de La Paz, mediante Resolución TED-LP N° 126/2015 de fecha 26 de mayo de 2015, en su artículo primero resuelve lo siguiente:

En aplicación al inciso a) del art. 47 de la Ley N° 2771 de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas resuelve cancelar las personerías jurídicas de varias organizaciones políticas, en la que incluye el nombre de: Fuerza de Trabajo para el Desarrollo de Mecapaca (FUERZA - TDM), por no haber obtenido ningún cargo de representación en la última elección a la que concurrió postulando candidatos.

Por consiguiente, la Ley de Partidos Políticos N° 1983 y el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas” aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, en el Título II Capítulo I Cancelación de la Personalidad Jurídica en el artículo 135° (Cierre de Actividad Económica Financiera), establece que las organizaciones políticas que hubieren perdido su personalidad jurídica, deberán efectuar el cierre de sus actividades económica financiera.

IV. CONCLUSIÓN

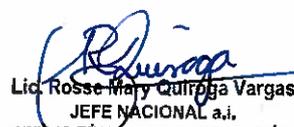
Por lo anteriormente expuesto, se concluye que al haber perdido la personalidad jurídica no corresponde efectuar la fiscalización de los Estados Financieros, presentado por la Ex Agrupación Ciudadana “Fuerza de Trabajo para el Desarrollo de Mecapaca” (FUERZA - TDM).

Toda vez que la ex agrupación ciudadana “Fuerza de Trabajo para el Desarrollo de Mecapaca” (FUERZA - TDM), actualmente no cuenta con personalidad jurídica que le otorgue representación legal con la finalidad de ejercer derechos y cumplir obligaciones; en consecuencia para efectos financieros corresponde efectuar el presente informe de cierre previo al archivo de antecedentes.

Es cuanto exponemos e informamos a su Autoridad y a los Señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para su conocimiento y archivo de antecedentes.



Lic. Juana de la Cruz M. Zuñagua F.
AUDITOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
JEFE NACIONAL a.i.
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/jmz
c.c.Arch.